

mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

A la vista de lo informado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se propone la desestimación del Recurso de Alzada, no obstante la Presidencia resolverá lo que estime procedente."

Y de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Desestimar, en todo, el recurso de alzada interpuesto contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 20 de mayo de 2014, registrada al número 1748, confirmando la imposición de demolición de las obras consistentes en DEMOLICIÓN DE VALLADO METÁLICO DE CERRAMIENTO CONSTRUIDO DE FORMA IRREGULAR, EN UNA SUPERFICIE DE UNOS 3.000 METROS CUADRADOS, CON TUBOS METÁLICOS ANCLADOS A TIERRA, EL ACOPIO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA METÁLICA Y EL RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL PISO CON ZAHORRA.

SEGUNDO.- Notificar al interesado promotor identificado y resto de titulares de la parcela catastral rústica, Comandancia General de Melilla, Fiscalía de Área, así como a la Consejería de Medio Ambiente, Negociado de Establecimiento y Protección Ambiental, la Resolución que se adopte, para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra ese Decreto, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, previo Potestativo de Reposición, ante los Juzgados de Melilla de este mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que le comunico a los efectos oportunos titular registral de la parcela catastral rústica que nos ocupa, por indicación de los Servicios Técnicos de esta Dirección General."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 15 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2390.- Habiéndose intentado notificar la orden de desestimación de recurso de alzada presentado por D. Hayib Tuhami Mizzian, a Dª RAQUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, como titular registral del inmueble sito en ALTOS DEL REAL. ENTRE LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y EL KM. 01 DE LA CTRA. ML-300, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"Con fecha 13 de febrero de 2014 tuvo entrada en esta Consejería escrito de la Comandancia General de Melilla denunciando obras, sin contar con la preceptiva licencia, consistentes en DEMOLICIÓN DE VALLADO METÁLICO DE CERRAMIENTO CONSTRUIDO DE FORMA IRREGULAR, EN UNA SUPERFICIE DE UNOS 3.000 METROS CUADRADOS, CON TUBOS METÁLICOS ANCLADOS A TIERRA, EL ACOPIO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA METÁLICA Y EL RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL PISO CON ZAHORRA, en el inmueble sito en UNA PARTE DE LA PARCELA 78 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ENTRE PISTA DE CARROS Y CIRCUNVALACIÓN JUNTO A FRONTERA (según documentación gráfica de referencia), indicado en denuncia obrante en el expediente como ALTOS DEL REAL, ENTRE LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y EL KILÓMETRO 01 DE LA CARRETERA ML-300, Referencia Catastral 56101A003000 780000RY, Finca nº 2765, cuyo promotor es D. HAYIB TUHAMÍ MIZZIAN, con DNI nº 45282241W, iniciándose expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes fechada el día 21 de febrero de 2014, registrada al número 517.

Por Orden de esta Consejería de fecha 20 de mayo de 2014, registrada al número 1748, se decretó la ejecución de la demolición de las citadas obras, concediéndole un plazo al interesado para proceder a su ejecución, así como el plazo de UN MES para presentar Recurso de Alzada ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de